

Álvaro Antonio Rodríguez García
Abogado U de A.

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ.
E.S.M.

ASUNTO: Recurso de Reposición y en subsidio de apelación.
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO.
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADO: MARGARITA MARÍA FRANCO MORENO y OTRO
RADICADO: 2010/475

ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA, obrando en mi calidad de endosatario al cobro de REINTEGRA S.A.S., manifiesto que presento recurso de reposición apelación y en subsidio de apelación en contra del auto No 441 por medio del cual modificó la liquidación del crédito, con fundamento en lo siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

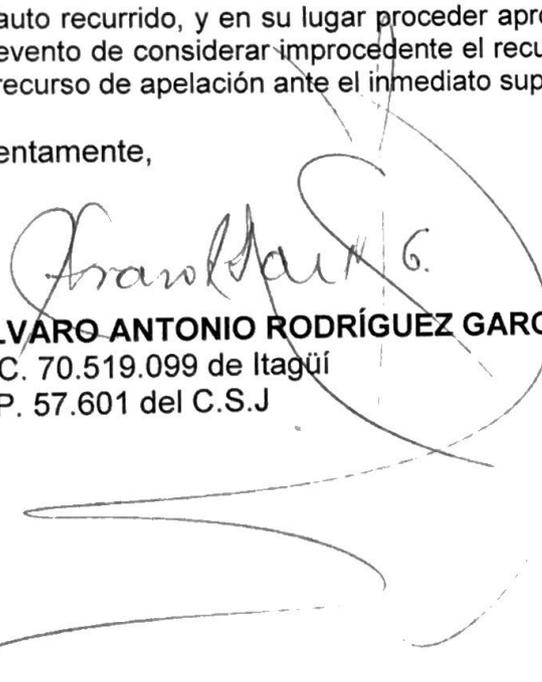
Se fundamenta mi inconformidad con la decisión del Despacho, en el sentido de haberse modificado la liquidación del crédito presentada, toda vez que se trata simplemente de una actualización de la liquidación, teniendo como base la última liquidación presentada y que fuera aprobada por el Despacho el 6 de diciembre de 2019, es por lo que se debe tener en cuenta los valores allí liquidados; pues mal haría el Despacho en modificar una liquidación cuando existe una liquidación del crédito anterior, que se encuentra aprobada y en firme.

La liquidación deberá realizarse con fundamento en los intereses de mora que fueron autorizados en el mandamiento ejecutivo, que están previstos en la liquidación actualizada que presenté al Despacho.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, solicito muy respetuosamente señor Juez, se sirva revocar el auto recurrido, y en su lugar proceder aprobar la liquidación del crédito presentada. En el evento de considerar improcedente el recurso de reposición, le solicito se sirva conceder el recurso de apelación ante el inmediato superior.

Atentamente,



ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA
C.C. 70.519.099 de Itagüí
T.P. 57.601 del C.S.J